ÁREA INTERESADA	FECHA
GERENCIA GENERAL.	09 de agosto de 2023.

A. NOMBRE DEL PROYECTO

Levantamiento topográfico y levantamiento de planos generales de localización de equipos, vista de planta, cortes, distribución, vías, cárcamos, estructuras, edificaciones, y demás elementos en la subestación Cértegui departamento del Chocó.

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 365 que: “Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.” En virtud, de este principio constitucional le corresponde al Estado garantizar un servicio de energía eléctrica de manera eficiente a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

En consecuencia, y en cumplimiento de dichas normas constitucionales, en diciembre del año 2001, el Gobierno Nacional constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P (DISPAC S.A. E.S.P), con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento con respecto a la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó, mediante escritura pública No. 3659, como una empresa de servicios públicos, sociedad anónima, de naturaleza comercial, sujeta al régimen legal colombiano, con el objetivo de resolver los problemas relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento del Chocó, que anteriormente eran responsabilidad de la Electrificadora del Chocó.

En cumplimiento de la normatividad vigente, respecto al sector energético, DISPAC S.A. E.S.P., mediante los planes de expansión presentados a la UPME en el año 2021 y 2022, incluyó la necesidad de instalar compensación reactiva, dado, según información de la UPME, que los proyectos de generación en la zona que mejorarían el perfil de tensión del sistema atendido por DISPAC no se ejecutarían.

Posteriormente, mediante comunicado UPME 20231500047941 del 26 de abril de 2023, la UPME informa que dará inicio a la convocatoria pública STR compensación en la subestación Cértegui 115 kV y solicita a DISPAC información técnica necesaria para dar inicio a la publicación de dicha convocatoria. Dentro de la información solicitada se encuentra *“Configuración de la Subestación, planos generales de localización de equipos, vista de planta, cortes, distribución, vías, cárcamos, estructuras, edificaciones, y demás elementos en el predio, indicando su propiedad (delimitar el área prevista para la ubicación del proyecto) y diagramas unifilares (especificando el punto de conexión mediante la indicación de la bahía, campo, diámetro, corte, etc.)”,* por lo que el 6 de julio de 2023 en reunión con el Gestor en las oficinas de DISPAC – Quibdó, se realizó validación de la información con la que se contaba, concluyendo que los planos existentes de la subestación Certegui no están actualizados y no se encuentran identificados todos los elementos de la subestación, por lo cual, no se cuenta con la totalidad de información solicitada por la UPME.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la gerencia de distribución y al ingeniero de subestaciones del Gestor, indicar si el siguiente alcance contempla todo lo requerido por la UPME:

"Levantamiento de la subestación Cértegui 115/34.5/12.3 kV. Con el fin de obtener:

- Configuración de la Subestación
- Planos generales de localización de equipos e identificación de los mismos (pórticos, protecciones, interruptores, seccionadores, transformadores, caseta de control, componentes AC/DC, bancos de baterías, medición del SPT, apantallamiento de la S/E, líneas asociadas a la subestación, cárcamos, servicio auxiliares)
- Levantamiento topográfico
- Vista de planta,
- Cortes,
- Identificación de Vías, estructuras, edificaciones, y demás, elementos en el predio.

Para los entregables tener en cuenta:

- *En formato DWG, PDF y KMZ*
- *Levantamiento topográfico con dron y convencional*
- *Ortofoto*
- *Informe diagnóstico*
- *Planos levantamiento arquitectónicos, civiles y eléctricos de la subestación con identificación de los equipos y demás mencionados dentro del alcance.*

Ante lo cual, el ingeniero encargado de las subestaciones del gestor respondió:

"En atención a la solicitud de la ingeniera Patricia Duque, relacionada con el alcance de los trabajos de levantamientos topográficos y otros en la subestación CERTEGUI, para la determinación de áreas ocupadas por equipos de patio de nivel 115, 34,5 y 13,2 kV y edificaciones de control y áreas disponibles en la totalidad del LOTE, amablemente me permito sugerir de ser posible se incluyan:

1. Levantamiento de las dos primeras estructuras de líneas asociadas a 115 kV, líneas de subtransmisión a 34,5 kV y Circuitos de distribución a 13,2 kV, que llegan o salen de la subestación, indicando tramos aéreos y/o subterráneos.
2. Levantamiento de ductos, obras y canales de desagües y su conexión a la red de alcantarillado.
3. Levantamiento topográfico del lote en general incluyendo curvas de nivel.
4. Los cortes en planos deben incluir vista frontal, longitudinal y en planta."

Por lo expuesto, se hace necesario la contratación del levantamiento topográfico y levantamiento de planos generales de localización de equipos, vista de planta, cortes, distribución, vías, cárcamos, estructuras, edificaciones, y demás elementos en la subestación Cértegui departamento del Chocó.

C. OBJETO

Levantamiento topográfico y levantamiento de planos generales de localización de equipos, vista de planta, cortes, distribución, vías, cárcamos, estructuras, edificaciones, y demás elementos en la subestación Cértegui departamento del Chocó.

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	**Sí**	**No**
		X
¿Es sostenible en el tiempo?	**Sí**	**No**
N/A		

D. VALOR ESTIMADO

TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($38.080.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

1	**Recursos Propios**	**X**	**Recursos Terceros**		
	Fuente de financiación en caso de terceros:				
2.	**Rubro a afectar**				
	B05010200800309 – OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.				

3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**	**Sí**	**No**
			X
	¿Cuanto? - ¿Cómo?		
4	**Requiere vigencia futura**	**Sí**	**No**
			X

F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)

Modalidad de selección y contratación.		**Justificación.**	
a)	**Contratación directa**	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA	**X**
		Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	

		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	
b)	**Solicitud pública abreviada de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a cincuenta (50) SMLMV y hasta tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido IVA.	
c)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido el IVA.	
e)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[1].	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratos de seguros y garantías bancarias.	
f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
g)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**		
	Ingeniería & Diseño de Occidente S.A.S.		
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**		
	De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, artículo décimo noveno "**CONTRATACIÓN DIRECTA,** literal a): *Con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la calidad de las partes, las circunstancias de la contratación, las características del bien, obra o servicio, DISPAC S.A E.SP podrá adelantar el procedimiento simplificado de contratación directa en los siguientes casos:* *a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA".*		
4	**Condiciones de participación**		

	No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A E.S.P.
5	**Obligaciones para el contratista y la empresa**
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato
	Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.
6	**Forma de pago**
	100% contra entrega
7	**Garantías (Seleccionar las que apliquen)**

Garantía de seriedad de la propuesta		Garantía de Cumplimiento	X
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad del servicio	X	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		Otra*	
Amparo de pagos anticipados			

(*) Otra:

8	**Duración estimada del contrato**
	Quince días a partir de la suscripción del acta de inicio

G. TRÁMITE			
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			X
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
		X	
	¿Otro?	**SÍ**	**NO**
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General	**X**	
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV*)		**X**
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV*)		**X**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
			X
5	**Integrantes del comité evaluador.**		
	N/A		
H. ANEXOS (Obligatorios)			

N°	Descripción	Sí	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.	X	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	X	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		X
5	Otro		

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	APROBÓ
PATRICIA DUQUE SANCHEZ Contratista	Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO **JORGE JULIÁN QUINTERO POLO** Representante legal suplente